

Fondo para Emprendedores Tecnológicos



MEMORIA

ENTIDAD: Fondo para Emprendedores Tecnológicos

La Disposición Adicional duodécima de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, creó el Fondo para Emprendedores Tecnológicos como fondo sin personalidad jurídica, con el fin de atender la cobertura económica en la financiación de nuevas empresas innovadoras y tecnológicas de elevado potencial, con el objetivo de impulsar el espíritu emprendedor y promover la creación y consolidación de nuevas empresas tecnológicas en Andalucía.

Con fecha 1 de abril de 2011 las Consejerías de Hacienda y Administración Pública y la de Economía, Innovación y Ciencia suscribieron un Convenio por el cual regularon la composición, organización y gestión del Fondo para Emprendedores Tecnológicos.

Así mismo, de conformidad con la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, se establece que la gestión del Fondo para Emprendedores Tecnológicos corresponde a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).

La D.A. 13ª de la Ley 7/2013, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2014, regula el Régimen de los fondos previstos en el artículo 5.3 de la Ley General de la Hacienda Pública. Por su parte, la Ley 6/2014 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2015 introdujo novedades a la primera. Asimismo de la regulación de los fondos se ocupan: la D.A. 13ª de la Ley 7/2013 de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2014, la D.T. 2ª de la Ley de Presupuestos para 2015, y la D.T. 2ª de la ley reguladora del Presupuesto para 2016, esto es, la Ley 1/2015 de 21 de diciembre.

Por su parte, la D.F. 4ª de la Ley de Presupuestos para 2015 y la D.F. 3ª de la Ley 1/2015 para el Presupuesto 2016 le dieron una nueva redacción a la D.A. 13ª de la Ley de Presupuestos para 2014, que, entre otros y una vez sea desarrollada, pondrá fin al sistema de regulación de los fondos mediante convenios al que se refiere el apartado 3.a) de la D.A. 8ª de la Ley del Presupuesto para el año 2012.

Además, se establece que la entidad gestora del fondo, mediante Convenio, podrá atribuir todas o algunas de las actuaciones de gestión a una o más entidades colaboradoras, de naturaleza pública o privada, firmándose un convenio de intermediación financiera con la Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía S.A.U. (SOPREA), suscrito el día 15 de marzo de 2012.

En la Disposición Adicional 13ª de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2014, se regula el Régimen de los fondos previstos en el artículo 5.3 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La actividad principal del Fondo desde su creación en el año 2011 ha consistido en la concesión de créditos, los instrumentos financieros que se podrán aprobar con cargo al Fondo serán: préstamos participativos y operaciones de



MEMORIA

ENTIDAD: Fondo para Emprendedores Tecnológicos

capital riesgo, toma de participaciones minoritarias y temporales en el capital social de la empresa destinataria de la medida con pacto de recompra o salida pactada, así como cualquier otra fórmula de financiación distinta de las anteriores reconocidas en el tráfico mercantil.

La política de inversión del Fondo responde a las siguientes consideraciones: inversiones reembolsables, aplicación de condiciones financieras de mercado en diferenciales y rentabilidades, solicitud de garantías y colateralidad, subsidiariedad y reutilizables.

1. Análisis del Presupuesto de Explotación**A. Ingresos de gestión**

El Fondo dispone de tres fuentes generadoras de flujo de caja:

- Rendimientos obtenidos por el servicio de la deuda otorgado en las operaciones de financiación a emprendedores tecnológicos, incluyendo en su caso los intereses de demora.
- Comisiones de estudio y apertura generadas por la financiación de los proyectos.
- Rendimientos obtenidos por la remuneración de los saldos en cuenta corriente.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN HABER	2018	2017	VAR (%)	VAR (Eur)
OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	123.280	101.262	21,7%	22.018
Otros ingresos de gestión	123.280	97.248	26,8%	26.032
- Intereses y/o Comisiones por Riesgo devengados	108.780	82.248	32,3%	26.532
- Comisiones y otros ingresos de gestión corriente	14.500	15.000	-3,3%	- 500
Otros intereses o ingresos asimilados	-	4.014	-100,0%	- 4.014
- Otros intereses	-	4.014	-100,0%	- 4.014
TOTAL HABER	123.280	101.262	21,7%	22.018

Tal y como se puede observar, se estima que el ritmo de crecimiento en la formalización de operaciones en el fondo se mantiene con respecto a lo previsto inicialmente en el ejercicio 2017, viéndose incrementados los ingresos provenientes de los rendimientos obtenidos por el servicio de la deuda otorgado en las operaciones del fondo y posibles intereses de demora.

B. Gastos de gestión

Los gastos del presupuesto de explotación para el ejercicio 2018 tienen tres componentes destacables:

- Las provisiones para futuras insolvencias por operaciones incobrables.
- Los gastos de funcionamiento del fondo, entre ellos, los gastos de la Entidad Gestora estipulados en el convenio de colaboración suscrito por SOPREA y la Agencia IDEA.



MEMORIA

ENTIDAD: Fondo para Emprendedores Tecnológicos

- Los gastos de la Entidad Colaboradora estipulados en el convenio de colaboración suscrito por SOPREA y la Agencia IDEA.

La siguiente tabla resume las proyecciones de gastos a incurrir durante el ejercicio 2018 presentando comparativas con el año anterior:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN DEBE	2018	2017	VAR (%)	VAR (Eur)
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	486.989	254.944	91,0%	232.045
Variación de las provisiones de tráfico	400.000	150.000	166,7%	250.000
- Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables a c/p	-	-	-	-
- Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables a l/p	400.000	150.000	166,7%	250.000
Otros gastos de gestión	86.989	104.944	-17,1%	- 17.955
- Gastos de funcionamiento del fondo	23.762	29.102	-18,3%	- 5.340
- Gastos de la entidad colaboradora	63.227	75.842	-16,6%	- 12.615
TOTAL DEBE	486.989	254.944	91,0%	232.045

Se estima que durante el ejercicio 2018 los gastos van a verse duplicados principalmente por el aumento en la variación de las provisiones por insolvencias con respecto a lo previsto 2017.

2. Análisis del Presupuesto de Capital

PRESUPUESTO DE CAPITAL	2018	2017	VAR (%)	VAR (Eur)
COBROS	2.276.198	1.394.830	63,2%	881.368
De operaciones de gestión	119.278	97.765	22,0%	21.513
De operaciones de instrumentos financieros	156.920	297.065	-47,2%	- 140.145
De operaciones de financiación	2.000.000	1.000.000	100,0%	1.000.000
- Aportaciones patrimoniales	-	-	-	-
- Otros	-	-	-	-
- Derechos pendientes de aplicación: ejercicios anteriores	2.000.000	1.000.000	100,0%	1.000.000
PAGOS	1.532.629	1.587.130	-3,4%	- 54.501
De operaciones de gestión	82.629	87.130	-5,2%	- 4.501
De operaciones de instrumentos financieros	1.450.000	1.500.000	-3,3%	- 50.000
De operaciones de financiación	-	-	-	-
FLUJO NETO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO	743.569	- 192.300	-486,7%	935.869
SALDO INICIAL DE TESORERÍA	651.200	2.592.108	-74,9%	- 1.940.908
SALDO FINAL DE TESORERÍA	1.394.769	2.399.808	-41,9%	- 1.005.039

Los datos que se reflejan obedecen a los cobros y pagos de las operaciones propias de la gestión, así como del retorno del capital procedente de las operaciones previamente formalizadas.

En este sentido, durante el ejercicio 2018, la entrada de flujos de tesorería a través de las cuotas de amortización de los préstamos formalizados en los ejercicios anteriores alcanzará 156.920 Eur, siendo inferior a lo previsto en su momento en el ejercicio 2017.



MEMORIA

ENTIDAD: Fondo para Emprendedores Tecnológicos

En cuanto a los pagos, se prevé desembolsar 1.450.000 Eur a empresas como parte de los desembolsos de las operaciones formalizadas, cifra ligeramente inferior a lo que se estimó en 2017.

3. Financiación proveniente de la Junta de Andalucía

La dotación patrimonial inicial del Fondo fue de 20.000.000 euros procedentes del capítulo VIII de la contabilidad Pública, en virtud de lo fijado en el artículo 5 de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2011, disminuyéndose en junio de 2011 en 10.697.738 euros, y volviéndose a aumentar en 2012 por importe de 10.000.000 euros, resultando una dotación final por importe de 19.302.262 euros.

A la luz de las necesidades de tesorería para el ejercicio 2018 se prevé un desembolso por importe de 2.000.000 Eur por parte de la Junta de Andalucía.

4. Objetivos y Proyectos a alcanzar (PAIF 1)

Para el ejercicio 2018, se prevé otorgar un importe de 1.450.000 Eur en concepto de nuevas operaciones de préstamos.